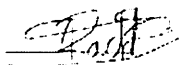


Constancia Secretarial: Se informa señor Juez que obra petición de la Curadora Ad Litem del día seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por medio de la cual se solicita que se fije fecha de audiencia inicial y se fijen los gastos curatoriales.

Sírvase proveer su señoría.



Ricardo Andrés Chavarriaga Tróchez.
SECRETARIO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCOU PRIMERO MUNICIPAL
DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA

Siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05380-40-89-001-2018-00653-00
PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MARÍA ELENA ZAPATA VASCO
DEMANDADO:	FABRICIANO DE JESÚS HURTADO POSADA Y OTROS
DECISIÓN:	SE FIJA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA ART 373
AUTO INTERLOCUTORIO: 818 DE 2022	

Con la finalidad de proseguir con el trámite del proceso declarativo de Pertenencia, se fija como fecha para la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso en armonía con el art. 392 del mismo estatuto procesal, **EL MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS.**

En dicha audiencia se llevarán a cabo las siguientes diligencias.

- Decisión de excepciones previas
- Conciliación
- Interrogatorio a las partes
- Fijación del litigio
- Práctica de pruebas incluida la inspección judicial, la cual será efectuada a costa del demandante.

- Alegatos de Conclusión y Sentencia de ser posible donde se fijarán los respectivos gastos curatoriales.

Después de cada etapa de la audiencia se practicará el correspondiente control de legalidad.

Se informa que en lo pertinente la audiencia se realizará virtual por medio de la plataforma **LifeSize** de conformidad al Acuerdo PCSJA-20-11546 del 25 de abril de 2020, y a las medidas de bioseguridad decretadas por el Gobierno Nacional a raíz de la emergencia sanitaria por el COVID 19, por lo que la invitación será enviada al correo electrónico de los abogados inscrito en el SIRNA.

En caso de requerir soporte técnico para la comparecencia a la misma, deberá ponerlo en conocimiento del Despacho a fin de solicitarlo a la personería de la localidad atendiendo a lo ordenado en la ley 2213 de 2022.

Como pruebas decretadas serán traídas las documentales presentadas con la demanda y se limitan los testigos a cinco, los cuales serán conducidos a declarar por conducto de la parte demandante. Como prueba del despacho se oficia a la Secretaría de Catastro Departamental a fin de que remita la ficha predial correspondiente al inmueble con Matrícula inmobiliaria N. 001-72115 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS BUSTAMANTE HERNANDEZ

JUEZ

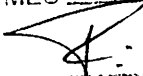
Firmado Por:
Jose Luis Bustamante Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Estrella - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f4671abbb2b619888d05cb5e2aeb9a2597c4d3d21ba9dd83b89b89a039320beb

Documento generado en 07/09/2022 10:30:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR CÉDULOS NRO. 118
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL LA ESTRELLA - ANTIOQUIA
EL DIA 8 MES 9 DE 2022
ALAS 8 A.M.

SECRETARIO (N)